

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2020-0091-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Septiembre 11 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

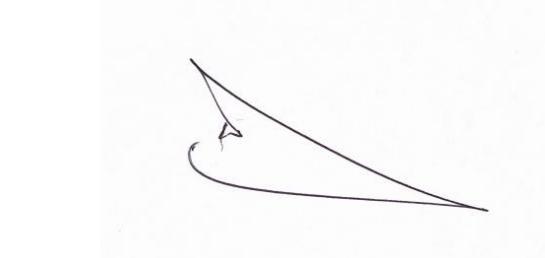
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

DE conformidad con la petición del apoderado de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)-** ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR propuesto por INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS, contra EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES, VERONICA SERPA GOMEZ, ANA VICTORIA TORRES REYES.
- 2)-** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada. Ofíciase.
- 3)-** ORDENAR la entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 4)-** EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3517 al REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: septiembre 14 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3517

Radicado no. 2020-00091-00
SEPTIEMBRE 11 DE 2020

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS SAS Nit. #90.207.305-0
DEMANDADO: EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES C.C. # 91.508.415
VERONICA SERPA GOMEZ C.C, # 1095.792.180
ANA VICTORIA TORRES REYES C.C. # 37.820.238

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso el retiro de la demanda solicitada por el actor. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-86128** denunciado como de propiedad del señor EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 1407 de marzo 4 de 2020.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA